



**LAUDATIO DE INVESTIDURA COMO DOCTOR HONORIS  
CAUSÆ DEL PROF. DR. ADOLFO ALVARADO VELLOSO POR  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

GABRIEL HERNÁN DI GIULIO<sup>1</sup>  
*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO*

**Sr. Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Contador Roberto Tassara**

**Sr. Vicerrector, Dr. Marcelo Aba**

**Sra. Decana de la Facultad de Derecho, Prof. Laura Giosa.**

**Sr. Vicedecano de la Facultad, Prof. Esteban Hess.**

**Sres. Secretarios de la Facultad.**

**Profesor Adolfo Alvarado Velloso**

**Sres. Profesores y Académicos de visitantes y de la casa.**

**Graduados, no docentes y alumnos**

**Señores y Señoras**

**I. Introducción**

---

<sup>1</sup> El autor es investigador del IEJUS, Facultad de Derecho, Unicen. Prof. Titular por Concurso de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Abogado. Doctor en Derecho. Magister en Derecho Procesal. Especialista en Magistratura.

---

Cada vez que nos referimos al presente soslayamos su condición existencial. Olvidamos que la vida se desenvuelve en tiempo continuo. Nuestro hoy, el que motoriza esta distinción, se remonta veintidós años a esta fecha. Sin solución de continuidad nos decidimos reflexionar sobre el camino recorrido y todo lo sembrado para distinguir con el máximo grado académico a quien ha constituido uno de los pilares fundamentales de nuestra realidad.

Mi querido Maestro, Adolfo Alvarado Velloso y mi querida Universidad conjugan el sentido de la identidad, la justicia y la academia, integrados para el desarrollo de nuestros pueblos, la defensa de la igualdad y dignidad de las personas y la lucha por la liberad.

Voy a referirme a los méritos excepcionales y a sus aportes especiales que han determinado, mediante un pronunciamiento unánime, el otorgamiento del doctorado honoris causæ.

## **II. Méritos Excepcionales: Ideas, programa, Escuela y enseñanza**

Referirse a los méritos excepcionales de Adolfo Alvarado Velloso como expresión sintética de su vida académica y obra reclama precisiones.

Su pensamiento conjuga ideas, estructuras teóricas, la proposición de un sistema y la creación de una Escuela de Derecho Procesal. La totalidad se compone de una inteligencia prodigiosa, extraordinarias cualidades para la enseñanza e innovación pedagógica, más una *fuera vital* que lo trasciende y reclama en la cultura un lugar con nombre propio.

Su historia, o mejor dicho la historia de su *pensamiento* a lo largo de su vida, revela la sucesión de tres períodos. Voy a referirme sucintamente a cada uno.

---

La primera etapa comienza con su ingreso a la docencia universitaria, y se prolonga durante la experticia en la magistratura judicial. Queda comprendida entre los años 1967 y 1989. Este ciclo se caracteriza por un pensamiento analítico, neopositivista, enciclopedista y con connotaciones performativas.

El Derecho se presenta, describe y comprende desde una perspectiva oficial y orgánica, cuyo epicentro es el sistema público de justicia. Las palabras del Juez, que auguran la visión objetiva y legitimada, son las que mejor concilian con la enseñanza del derecho y su descripción. Juez y jurista son conceptos convergentes y bien aceptados para la doctrina. Esta mirada caracteriza, hasta nuestros días, la composición genética de gran parte de la literatura jurídica. Una perspectiva aguda pero esencialmente endógena a una única dimensión delimitante del mundo.

Su desempeño como Juez de la ciudad de Rosario -que coronara como miembro de la prestigiosa Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de dicha ciudad- ha tenido una indudable incidencia, pero también su inserción en una academia (como Profesor Titular en las Facultades de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, de Belgrano y de Buenos Aires) identificada aún con esquemas tradicionales y centrados en la figura del Juez.

La etapa trajo consigo una profusa producción de textos que prontamente fueron utilizados para consulta de magistrados y abogados y, por carácter transitivo, para quienes pretendían convertirse en aquéllos. Doce obras representadas por 30 libros constituyen un número elocuente. Entre estos se destaca “El Juez, sus deberes y facultades” (1982), texto que muchos años después su autor calificó como *pecado de juventud* y el tratado elaborado con el Profesor Lino Enrique Palacio, cuyos diez volúmenes fueron publicados sucesivamente bajo la denominación: “*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación explicado y anotado*”.

---

La copiosa producción estaría coronada con el logro de un lugar para pocos: convertirse en referente del Derecho Procesal, llegando a ser consultor y colaborador de la Enciclopedia Jurídica Omeba.

Años después, con sentido autocrítico excepcional, señalaría: “*En todo ese lapso fui lo que puede considerarse un buen ejemplo de juez autoritario, manejando a veces a voluntad el procedimiento, intentando conciliaciones intraprocesales a todo trance, imponiendo novedades jurisprudenciales buscadas en la equidad y no en el texto de la ley...*” (Alvarado Velloso, 2008: s/p).

El ser humano se construye con la historia, su experiencia. El juicio crítico y metódico promueve la evolución y hallazgo de ideas y hasta la sustitución total de las estructuras teóricas, modificando paradigmas.

La etiología del *progreso* permite comprender y relacionar, antes que cuestionar, las fuentes de su pensamiento inicial. Esto es así, habida cuenta que ese primer período y las circunstancias que lo hicieron posible (como el ejercicio activo de la magistratura) fueron presupuesto ineludible para el revolucionario despliegue de ideas desencadenado después.

No me deja de asombrar el poema de Francisco Luis Bernárdez que, aplicado a este análisis, refleja con belleza el razonamiento. Dice:

Si para recobrar lo recobrado  
Debí perder primero lo perdido,  
Si para conseguir lo conseguido  
Tuve que soportar lo soportado,  
  
Si para estar ahora enamorado  
Fue menester haber estado herido,  
Tengo por bien sufrido lo sufrido,  
Tengo por bien llorado lo llorado.

---

Porque después de todo he comprobado

Que no se goza bien de lo gozado

Sino después de haberlo padecido.

Porque después de todo he comprendido

Que lo que el árbol tiene de florido

Vive de lo que tiene sepultado.

Promediando ese estadio se presentaron dos preocupaciones sensibles. La primera, los niveles de comprensión de la materia por los estudiantes y las dificultades inherentes a las estrategias y propuestas de enseñanza tradicionales, comenzando por los textos. La segunda, la delimitación de las facultades de los jueces y su relación con los sistemas procesales. Fue la obra del Prof. Humberto Briseño Sierra la que promovería reevaluaciones teóricas y pedagógicas y estimularía el devenir de su pensamiento en orden a la segunda inquietud. Tomó en consideración un cambio de perspectiva: la realidad. A partir del método descriptivo se podía construir la enseñanza del Derecho Procesal con simplicidad, lógica y coherencia, posibilitando la explicación y comprensión de modo progresivo.

Corría el año 1988 y el Profesor se retiraba de la función judicial para dedicarse a la activa profesión liberal de la abogacía. Decididamente, ese giro iba a servir de fuente de verificación de las críticas y aportaría una nueva perspectiva: el contacto con el conflicto intersubjetivo de intereses.

Surge la segunda etapa que abarca los años 1989 a 2008 y encuentra su materialización en la edición de la primera parte del libro *Introducción al estudio del Derecho Procesal* (1989).

---

Fue una obra extraordinaria. Facilitó la enseñanza y promovió la construcción de conocimiento por el desarrollo de la investigación en el posgrado y los debates académicos. Constituyó material de estudio regular de docentes universitarios y, especialmente, de los cursos de Derecho Procesal de nuestra Casa. Su multifuncionalidad se explica por la conjugación del método, su orden y presentación temático, la planificación aguda, precisa y progresiva para la construcción del conocimiento y por una encomiable prosa. Su título, “*Introducción al Estudio del Derecho Procesal*”, revela mejor el estadio del pensamiento de Alvarado Velloso en este nuevo paradigma que la naturaleza misma del libro, que excedía decididamente una introducción. Patentizó la naturaleza “sustantiva” de las instituciones esenciales del Derecho Procesal, interpelando y deconstruyendo la expresión que signaba condición adjetiva, incluso “ritual”.

El proceso como concepto teórico en el plano ideal y como fenómeno jurídico de la realidad social es definido a partir de diferentes dimensiones: 1) ontológica: método dialéctico y pacífico de debate; 2) epistemológica: serie lógica y consecucional de instancias proyectivas. 3) por su naturaleza jurídica: fenómeno único e irrepetible. 4) teleológica: resolución pacífica y civilizada de los conflictos.

Esta fase radicalizó el nuevo paradigma cuando el problema de los límites del poder judicial en el marco del sistema acusatorio condujo a centrar el debate en el plano ideológico. Su centralidad era imprescindible porque el poder se desenvuelve entre la idea de proceso y el *estado constitucional de derecho* como marco. Es decir, entre legalidad y legitimidad en la lucha por la libertad y por los derechos. Con connotaciones propias -en comparación con el garantismo de Luigi Ferrajoli en Europa-, se desenvolvería en Latinoamérica de modo gradual y vectorial.

---

Publicó once obras representadas por veintiún volúmenes, además de las múltiples disertaciones y conferencias. Las ediciones de la primera parte de la Introducción coexistieron con otros textos del autor ya incursos en la ideología garantista. Por ejemplo “*El debido proceso de la garantía constitucional*” (2003) entre otros textos publicados en Colombia, Paraguay, España, Chile, Perú, Panamá y nuestro país.

La docencia se extiende al posgrado, con dos particulares antecedentes. En 1998 comenzó a dirigir la Maestría en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, que cuenta con 27 Cohortes en Rosario, 6 en Neuquén, 1 en Zapala, 1 en Catamarca, 1 en San Luis, 1 en Santiago del Estero, 2 en Mendoza, 1 en San Rafael, 1 en Azul, 1 en Salta, 2 en Viña del Mar (Chile), 6 en la ciudad de Panamá y 1 en la de Chiriquí (Panamá).

También dirigió la carrera de posgrado Especialización en Magistratura, cuyo dictado en Azul entre los años 1998 y 1999 constituyó uno de los hitos fundacionales de la carrera de Derecho en nuestra Universidad, como reseñaré más adelante.

Presidió el Instituto Panamericano de Derecho Procesal desde el año 2004, fuente de debate, difusión e innovación académica y se desempeñó como Profesor Titular de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina, sede Paraná y en la asignatura Derecho Procesal I de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (años 2001 a 2004).

En el año 2008 se cristaliza el tercer momento a partir de dos hitos: 1) la publicación del libro “*Sistema Procesal: Garantía de la Libertad*”; 2) la creación de la Escuela de Derecho Procesal Garantista. Este período se extiende hasta la actualidad.

---

En su *Sistema* explica: “Buscando un proceso que se enmarcara siempre en criterios objetivos de legitimidad, he logrado con los años hacer un giro de ciento ochenta grados respecto de lo que pensaba en cuanto a cómo debían actuar los jueces en las tareas de procesar y de sentenciar. Y creo que esa legitimidad se encuentra sólo dentro de un sistema en el cual quepan todas las soluciones posibles. Aun las no previstas pero hallables siempre mediante mecanismos que el mismo sistema proporciona.... cambié y mucho la exposición de algunos temas para poder mostrar en definitiva que el proceso –en cuanto método– es y debe ser sistémico”.

El hallazgo de este trabajo es la estratificación de los ejes ideológico y epistemológico. El primero cimenta los fundamentos de *legitimación* en el marco de la filosofía del derecho y de la teoría general. El segundo, promueve las entidades axiomáticas, conceptuales y la metodología del Sistema, desde la ciencia jurídica.

La profundidad de estas ideas abre nuevos horizontes en el desarrollo del conocimiento. Con los años y la investigación, podremos mejorar nuestra comprensión de sus postulados, de las derivaciones e implicaciones.

Un primer paso se produjo entre los años 2009 y 2016 mediante el estudio y análisis de la legislación procesal vigente en trece países latinoamericanos y en diecisiete provincias argentinas. El “Sistema” se transformó en “*Lecciones de Derecho Procesal*” (título que refleja la fuerte vocación docente de Adolfo Alvarado Velloso). Para esta tarea convocó a Profesores universitarios e investigadores, la inmensa mayoría Magister en Derecho Procesal o incluso Doctores en Derecho.

Durante este período, como anticipé, se crea y desarrolla la Escuela de Derecho Procesal Garantista.

---

La Escuela presenta las siguientes características: a) exhibe una ideología, el garantismo procesal; b) promueve un “sistema procesal”; c) reconoce un maestro: Adolfo Alvarado Velloso; d) tiene sede: en Rosario, argentina; e) presenta un programa de cursos y formación a partir de la Maestría en Derecho Procesal entre otras carreras de posgrado, y de capacitación y actualidad, a través de los Encuentros de Cohortes de la Maestría; f) impulsa la investigación con las tesis de posgrado y sus proyectos de innovación científica; g) sostiene la divulgación a partir de los Congresos del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y los Congresos Nacionales de Derecho Procesal Garantista, en este caso, realizados en Azul y organizados por nuestra casa. h) fomenta la publicación, contando con un reconocido centro de estudios, como la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Judiciales y una editorial como la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas.

Sus ideas, el trabajo constante e irrenunciable, su fuerza vital, personalidad jovial, afectuosa y magnética se representan con un concepto: genialidad. En él encontramos filosofía, ciencia y realidad al mejor estilo de Mario Bunge.

### **3. Trayectoria y antecedentes excepcionales**

Además de su obra y producción, consagrada con la publicación de 65 libros, centenares de trabajos en revistas, y otras tantas disertaciones y conferencias en Latinoamérica y Europa, su historia académica exhibe tantos antecedentes que su sola reseña tomaría varias horas. A modo de muestra voy a compartir algunos datos.

Es Catedrático Visitante de las Facultades de Derecho en Alemania, España, Italia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y en más medio centenar de casa de altos estudios de nuestro país.

---

Ha dirigido cinco carreras de posgrado en distintas universidades, presidido decenas de instituciones, academias y consejos, incluyendo -actualmente- ocho colecciones de derecho, en Argentina, Colombia y Perú.

Ha sido reconocido con el título de Doctor Honoris Causæ por doce universidades en Argentina, Costa Rica y Perú, y con el título de Magister de Derecho Honoris Causæ en Colombia.

Es Profesor Honorario en seis casas de altos estudios en Argentina, Colombia y Perú y Profesor Extraordinario Visitante en doce Universidades, en España, Chile y Perú, incluyendo la Universidad Austral de la ciudad de Buenos Aires.

Ha sido distinguido con más de cuarenta reconocimientos por instituciones de toda Latinoamérica, incluyendo Colegios de Abogados, Colegios y Asociaciones de Magistrados, Municipalidades y Universidades.

Es autor del Proyecto de Código Procesal General, modelo para la justicia no penal de Latinoamérica, por el Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Panamá, 2016.

Miembro Honorario de 19 instituciones, incluyendo el Instituto de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de Rosario, Argentina, del Instituto Jurídico Giovanni Leone de Córdoba y de la Asociación Argentina de Derecho Procesal.

#### **4. Sus servicios especiales a la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires en enseñanza e investigación**

Hace veintiún años Adolfo Alvarado Velloso desembarcó en Azul propuesto para el noble y tanto ambicioso fin de lograr la especialización del foro

---

e iniciar el itinerario para la formación de recursos de una inminente casa de altos estudios de Derecho en la región.

Un centenar de acreditados Magistrados y abogados del foro participaron de la empresa. Tuve el privilegio de haber asistido y culminado esa carrera de posgrado: Especialización en Magistratura. La propuesta era inusitada porque en lugar de concurrir a la sede de la Facultad de Rosario, a cargo de su dictado, los Profesores de las distintas asignaturas, con Adolfo Alvarado Velloso a la cabeza y bajo su dirección, concurrían asiduamente a la ciudad de Azul recorriendo en cada ocasión mil kilómetros de ruta (única vía de comunicación) para el acceso al pueblo y posterior regreso a su lugar de origen. Los viajes eran permanentes y asiduos. No se reconocieron fronteras ni límites. Una extraña paradoja del destino o de la ciencia ficción, al mejor estilo de Alicia en el País de las Maravillas.

Nacía un proyecto educativo, un sueño que algunos visionarios locales como los Dres. Luis Armando Miralles, Victorino Callejos y Eduardo Lapenta transformaron en acción. Necesitaban una plataforma universitaria, la formación de masa crítica para la docencia, un programa y financiamiento. Fue entonces que nuestros soñadores contactaron a Adolfo Alvarado Velloso que dirigía, en la Universidad de Rosario, una exitosa y novedosa carrera de Especialización en Magistratura.

Se encontraron con otro soñador.

La acción se transformó prontamente en realidad. Adolfo aportó la carrera de posgrado, sus docentes, un programa y gestó el vínculo estrecho entre las Universidades Nacionales de Rosario y del Centro de la provincia de Buenos Aires. La Asociación de Abogados de Azul articuló y motorizó la pieza fundacional y la comunidad y la Municipalidad de Azul contribuyó con el es-

---

fuerzo común para afrontar parte de las erogaciones que implicaba la carrera de grado.

La interacción de esas personas cambió el pulso de la historia de la región y se erigió finalmente como un proyecto colectivo de desarrollo de nuestros pueblos.

La carrera gestó la “masa crítica” en la incipiente formación de los futuros docentes y detonó el refloreamiento de la ilustración del foro de abogados y magistrados de la región, impulsado por los vientos del pensamiento crítico.

La historia tiene como desenlace institucional convergente la formación de la Escuela Superior de Derecho. Sus primeros alumnos tuvieron el privilegio único de recibir el dictado de sus clases. Y toda la comunidad académica pudo conocer –con motivo y por obra de Adolfo Alvarado Velloso- a destacados juristas como los queridos Ariel Álvarez Gardiol, Miguel Ángel Ciuro Caldani, Noemí Nicolau, Adolfo Prunotto Laborde, Andrea Meroi, Ada Lattuca y Alfredo Soto, entre otros tantos.

El indudable esfuerzo de la Universidad, las fuertes y decididas políticas de desarrollo e inclusión del Rectorado y el pujante y también decidido trabajo de nuestra Decana, Laura Giosa, han hecho posible lo imposible.

Hoy nos encuentra como Facultad, más de veinte años después.

Otra contribución extraordinaria la constituyen los Congresos Nacionales de Derecho Procesal Garantista, actividades que han superado holgadamente su título, para inscribirse como eventos internacionales. Hasta la fecha se han realizado quince Congresos y ha sido nuestra Universidad la que ha podido materializarlos, generando la divulgación y transferencia y ciertamente, favoreciendo su visibilidad en todo el continente.

También ha aportado activamente todos los recursos para la capacitación del cuerpo docente de esta casa en su área disciplinar. Sus clases de grado

---

configuraron una fase complementaria de la formación docente. Cursos a los que asistíamos quienes hoy nos desempeñamos en tal noble función. Y todo lo que conlleva ese proceso de aprendizaje: reuniones de cátedra, indicaciones pedagógicas y didácticas, participación y formación en las evaluaciones, etc., etc.

Promovió para nuestra Facultad el dictado de la carrera de Maestría en Derecho Procesal, la que se materializó en el año 2017.

## **5. Conclusión**

Busqué insistentemente las palabras para concluir esta alocución. En todos los casos se interpuso siempre una pregunta ¿qué sería de nuestro presente, sin los méritos y contribuciones de Adolfo Alvarado Velloso?. Y no puedo dejar de responderme que éste no hubiera sido el desenlace.

El mérito y distinción que la Universidad acuerda y que nos convoca aquí y ahora es para un hombre que ha contribuido tanto con ideas como con acción, posibilitando la sinergia que nos encuentra como Facultad de Derecho.

En un mundo irasciblemente desigual y con niveles pobreza extrema, las ideas, los proyectos y la acción canalizados en la educación pública, gratuita e igualitaria nos dan la posibilidad de cambiar y construir una sociedad más justa, centrada en la dignidad de todos los seres humanos.

ADOLFO ALVARADO VELLOSO, GRACIAS.

AZUL, BUENOS AIRES, 23 DE MAYO DE 2019.

